

- b) La no dispensación a los menores de los servicios previstos en el presente Convenio o la falta de puntualidad, continuidad y calidad en la prestación de los mismos.
- c) El trato deficiente a los usuarios o el quebrantamiento de los derechos que las leyes les reconocen dada su condición.
- d) La obstaculización a la Consejería para la comprobación o inspección de la atención que reciben los usuarios.
- e) La falta de coordinación con la Consejería.
- f) Cualquier otra causa de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

DECIMOSÉPTIMA. Vigencia

- 1 La vigencia del presente Convenio será la comprendida entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre del año 2006. Las partes podrán acordar, sucesivamente, sus prórrogas, mediante la suscripción de los oportunos anexos al presente convenio, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.
- 2 La Entidad se obliga a devolver a la Consejería el Centro y sus instalaciones en condiciones normales de funcionamiento y utilización en la fecha de finalización de la relación convencional.
- 3 Con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de finalización de la vigencia del presente Convenio o, en su caso, de la última prórroga, la Consejería comprobará el estado del Centro y sus instalaciones, indicando a la Entidad las operaciones de reparación y reposición que deba llevar a cabo, que, de no hacerlo, podrá dar lugar a que la Consejería quede relevada del abono del importe correspondiente, pudiendo detraerlo de la facturación que le haya remitido la Entidad o que se encuentre pendiente de pago a la misma.

DECIMOCTAVA. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado exemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería:

Consejera de Bienestar Social y Sanidad. M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Entidad:

Presidente de la Asociación. José Enrique Arribas Cano.